

Resolución de Gerencia General

Nº 056-2009-GG-OSITRAN

Lima, 20 de octubre de 2009

VISTA:

La Nota Nº 203 - 09-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de Octubre de 2009, y el Proyecto de Resolución que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo 24º de la Ley de Contrataciones, establece que: ***“En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso.”***;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: ***“(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.”***;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 055-09-GG-OSITRAN de fecha 15 de Octubre de 2009 se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2009; en la cual se incluyó el Proceso de Selección identificado con numero de referencia PAC – 189 Concurso Público - Arrendamiento de Local Institucional para OSITRAN;

Que, el artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 078-2009 establece que: ***“(...) Las entidades realizarán la contratación de bienes y servicios siguiendo los procedimientos dispuestos en los artículos 2 al 12 del Decreto de Urgencia Nº 041-2009, siempre que la contratación corresponda a una licitación pública o concurso público conforme a la Ley de Presupuesto (...)”***;

Que, asimismo, la referida norma establece la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, disponiendo que: ***“(...) La designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberá realizarse dentro de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se aprobó el Expediente de Contratación”***;

Que, el Comité Especial Ad Hoc, tendrá a su cargo la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, mediante la Nota N° 203-09-GAF-OSITRAN, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 001-2009-OSITRAN, Arrendamiento de Local Institucional para OSITRAN, asimismo se solicitó la conformación del Comité Especial;

Que, estando dentro del plazo legal, se requiere la conformación del Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo el Concurso Público N°001-2009-OSITRAN, Arrendamiento de Local Institucional para OSITRAN, dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009 y normas complementarias;

Que, el artículo 57° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 58° del mismo cuerpo formativo, establece que corresponden al Gerente General, planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

En uso de las facultades previstas en los numerales precedentes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el Comité Especial Ad Hoc para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------|
| 1. José Luis Cortés Fontcuberta Abucci | Presidente |
| 2. Milagros Mesia Collantes | Miembro |
| 3. Benjamín Namuche Revollar | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---------------------------------|---------------------|
| 1. Edgardo Hopkins Torres | Presidente Suplente |
| 2. Walter Santos Galdos Morales | Miembro Suplente |
| 3. José Álvarez Cunya | Miembro Suplente |

SEGUNDO.- Disponer, que en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el Presidente Suplente asumirá la presidencia; el mismo criterio se aplicará en caso de ausencia de los miembros titulares; conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese

JORGE MONTESINOS CÓRDOVA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-19608-09